Expediente: **4085/24**
Carátula: **ALBORNOZ HECTOR HORACIO Y OTRO C/ COPPOLA JOEL ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **17/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALBORNOZ, HECTOR HORACIO-ACTOR/A
20266386533 - ALBORNOZ, IVAN SEBASTIAN-ACTOR/A
27204982959 - COSTILLA, MYRIAM INES-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4085/24

H101011910421

CASO: ALBORNOZ HECTOR HORACIO Y OTRO c/ COPPOLA JOEL ALEJANDRO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 4085/24 . Iniciado: 11/06/2024

San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **IVAN SEBASTIAN ALBORNOZ (DNI: 45859110) HECTOR HORACIO ALBORNOZ (DNI: 22031695)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a RUIZ,PABLO CESAR - M.P. N°5230

III) HAGASE SABER.MRDVVA4085/24

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.